





## RESOLUCIÓN No. 1932 (27 de Agosto de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica proceso SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 0018-S.S.O. 2021, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019 y sus modificaciones y la Resolución No. 2945/2019, y sus respectivas modificaciones y

## **CONSIDERANDO**

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se adelantó el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. 0018-S.S.O.2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.", de acuerdo al Estatuto de Contratación contenido en Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo 028 del 30 de diciembre de 2019 y Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020 y Manual Interno de Contratación del Hospital, contenido en Resolución No. 2945 del 07 de noviembre de 2019, modificado mediante Resolución 3427 del 31 de diciembre de 2019 y Resolución 1574 del 23 de julio de 2020.

Que el presupuesto oficial para la contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del corredor estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el corredor. Por lo tanto, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con el proponente adjudicatario del proceso, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de intermediación de seguros.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso **0018-S.S.0.2021** y de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 09:01 a.m., se deja constancia que se presentó la siguiente oferta, así:

Fecha y hora de recepción:	18 de agosto de 2021 - 8:38 a.m.		
Oferente:	AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN HUERTAS GUERRERO.		
Identificación	891201896		
Representante legal	JUAN DAVID REYES HUERTAS		
Cédula	1.085.260.439		
No. de folios de propuesta:	72 FOLIOS		
P. económica Nro. De Folios Original.	1-3 FOLIOS		
Valor:	N/A		
Medio de presentación	FÍSICO		
Garantía seriedad de la oferta No.	41-44-101245304		

Juntos por la Excelencia















Observaciones:	LA PROPUESTA SE RECIBE EN SOBRE ABIERTO SIN
	SELLAR.

Que el día 23 de agosto de 2021, se publicó en la página Web de la entidad y en el portal de SECOP I, los informes de verificación preliminar jurídico, técnico y financiero, de los cuales se concluye que:

REQUISITOS HABILITANTES- INFORME DE VERIFICACION PRELIMINAR			
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA
AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN HUERTAS GUERRERO.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

digas (1) and the post figure of the light of the offertas economicas are the state of the light			
Orden de recepción de propuestas	Proponente	Oferta económica	
1.	AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN HUERTAS GUERRERO.	N/A	

Que conjuntamente a la publicación del informe de evaluación preliminar, se corrió traslado al oferente para que subsane y presente observaciones al contenido del mismo, dentro del término fijado en la cronología del proceso.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar, se presentaron subsanaciones por parte de AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN HUERTAS GUERRERO, documentos de subsanación conforme a lo observado en el informe de evaluación preliminar.

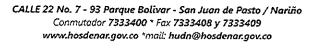
Que el día veintisiete (27) de agosto de 2021, se publica en la página Web de la entidad y en el portal de SECOP I, los informes de verificación definitivos jurídico, técnico y financiero, de los cuales se concluye que:

REQUISITOS HABILITANTES- INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA			
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA
AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN HUERTAS GUERRERO.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

ORDEN OFERTAS ECONÓMICAS			
Orden de recepción de propuestas	Proponente	Oferta económica	
1.	AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN HUERTAS GUERRERO.	N/A	

Que como resultado del informe definitivo se determina que el proponente AGENCIA DE SEGUROS Y

Juntos por la Excelencia

















CAPITALIZACIÓN HUERTAS GUERRERO, cumple con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos dentro del proceso 0018-S.S.O.2021.

Que de conformidad al Comité de Contratación llevado a cabo el día veintisiete (27) de agosto de 2021, una vez evaluada y calificada la oferta según lo establecido en la solicitud simple de oferta, ECO y demás documentos del proceso y teniendo en cuenta el criterio de selección objetiva y requisitos de ponderación, el Comité de Contratación recomienda a la Gerencia del Hospital, adjudicar el proceso 0018-S.S.O.2021 al oferente AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN HUERTAS GUERRERO, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros propuestos en la solicitud simple de oferta y el valor de la propuesta económica no supera el presupuesto oficial asignado.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado:

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 0018 S.S.O.-2021, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E." al oferente AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN HUERTAS GUERRERO, representada legalmente por Juan David Reyes Huertas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.260.439, por la suma de CERO (0) PESOS MDTA/CTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del corredor estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el corredor. Por lo tanto, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con el proponente adjudicatario del proceso, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de intermediación de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presenta acto administrativo en el SECOP I y en la página web del hospital.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día veintisiete (27) de agosto de 2021

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero Eraso - Jefe Oficina Jurídica Asesora.

Proyecto y Reviso Componente Jurídico: Oscar Delgado Calderón - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesord.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409 www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co







